

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : NELSON AUGUSTO TRIANA CRUZ
Apoderado: : HENRY ARTURO BELTRAN ORDOÑEZ
Demandado : HEREDERO DETERMINADO E INDETERMINADOS DE TOBIAS SALDAÑA Y OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00040-00

Al advertir que en el presente asunto no han aportado la fotografía de la valla en los términos indicados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, en formato pdf; como tampoco se ha recibido la inscripción de la demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas, se requiere a la parte actora para que allegue los correspondientes documentos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226e8eed043c6dce2773f9c8c1456f1913584e059e10d13fbdffcc4c30e06b3a**

Documento generado en 25/10/2022 09:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>